

**ACLARATORIA QUE ADICIONA UN DIA HABIL A CONVOCATORIA PARA LA ELECCION DE LOS
CONSEJOS COMUNITARIOS DE LAS COMUNIDADES NEGRAS Y UN DIA A LA FECHA DE CIERRE
PARA LA ENTREGA DE DOCUMENTOS
EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA
GUAJIRA - CORPOGUAJIRA
ACLARA**

A los Consejos Comunitarios de las Comunidades Negras del área de jurisdicción de CORPOGUAJIRA, Que la Fecha para realizar La reunión para la Elección de Los Consejos Comunitarios de las Comunidades Negras, será el día **17 DE OCTUBRE** de 2019 de 8:00 a.m. a 12:00 m, en el auditorio de la Corporación ubicado en la Carrera 7 No. 12-15, municipio de Riohacha, Departamento de La Guajira, con el fin de elegir un (1) representante principal y un (1) suplente ante el Consejo Directivo de CORPOGUAJIRA, para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2023.

REQUISITOS

Los Aspirantes deberán entregar en la Ventanilla Única de la Corporación, con fecha límite el 25 de septiembre de 2019, hasta las 3:00 p.m. los siguientes documentos de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.8.5.1.2. Del Decreto 1076 de 2015:

- a. Certificación expedida por el Alcalde Municipal correspondiente, en la que conste la ubicación del Consejo Comunitario, la inscripción de la Junta y de su representante legal.
- c. Allegar original o copia del documento en el cual conste la designación del miembro de la comunidad postulado como candidato.

Por fallo emitido por el Juez Primero Administrativo Mixto del Circuito Judicial de Riohacha, de fecha 30 de agosto de 2019, bajo el radicado 44-001-33-40-001-2019-00275-00, se excluye en la presente convocatoria el cumplimiento del requisito expresamente consagrado en el literal **b)** del artículo 2.2.8.5.1.2 del Decreto 1076 de 2015, relacionado con: *"Certificación expedida por el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural, Incoder, (hoy Agencia Nacional de Tierras) sobre la existencia de territorios colectivos legalmente titulados o en trámite de adjudicación a las comunidades negras de la respectiva jurisdicción, o en su defecto, acreditar el asentamiento ancestral de la comunidad negra en terrenos rurales baldíos adjudicables como propiedad colectiva, de acuerdo con sus prácticas tradicionales de producción en jurisdicción de CORPOGUAJIRA, mediante certificación expedida por el corregidor y el Secretario de Gobierno del municipio respectivo, en donde se identifique con precisión la ubicación del territorio (georeferenciación y linderos) número de hectáreas que lo conforman y número de familias que lo ocupan"*

REVISION

La Corporación revisará los documentos presentados por las comunidades negras con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos. Realizada la revisión, la Corporación elaborará el respectivo informe, el cual será presentado el día de la reunión de elección.

Únicamente las comunidades negras que hayan cumplido con los requisitos exigidos en el artículo 2.2.8.5.1.2. del Decreto 1076 de 2015, tendrán voz y voto en la reunión de elección.

LOS DEMAS TERMINOS DE LA CONVOCATORIA PUBLICADA EL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2019, SIGUEN IGUALES.

LUIS MANUEL MEDINA TORO
Director General


Zsm